

SANO-DLBCI-CONV N°

2/2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y LA ADUANA NACIONAL

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Banco Central de Bolivia (BCB) y la Aduana Nacional (AN), que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES).- Intervienen en la celebración del presente documento:

- 1.1 **El BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, representado legalmente por Roger Edwin Rojas Ulo, con Cédula de Identidad N° 2691339 con QR en su calidad de Presidente a.i., de conformidad a su designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 27220 de 12 de noviembre de 2020, con domicilio en la Calle Ayacucho esquina Mercado de la ciudad de La Paz, a denominarse en lo sucesivo **BCB**.
- 1.2 **La ADUANA NACIONAL**, legalmente representada por su Presidenta Ejecutiva Interina Karina Liliana Serrudo Miranda, con Cédula de Identidad N° 1897010, expedida en Tarija, designada mediante Resolución Suprema N° 27269 de 23 de noviembre de 2020, con domicilio en la Avenida 20 de Octubre N° 2038, entre Calle Juan José Pérez y Agustín Aspiazu de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará como **AN**.

Asimismo, podrán denominarse de manera individual como **PARTE**; cuando se mencione al **BCB** y a la **AN** conjuntamente podrán denominarse como **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA (BASE LEGAL Y ANTECEDENTES).

2.1 DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA:

- a) La Constitución Política del Estado en los Artículos 327 y 329 establecen que el **BCB** es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que en el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social del País, encontrándose sometido al control gubernamental y fiscal del Estado.
- b) La Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones, establece en sus Artículos 1, 43 y 44 que el **BCB** es una institución del Estado de derecho público, de carácter autárquico, de duración

SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo la única autoridad monetaria y cambiaria del país; asimismo, establece que publicará periódicamente información estadística y económica sobre las variables económicas y financieras comprendidas en el ámbito de su competencia; su Máxima Autoridad es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.

El Artículo 57 de la Ley N° 1670 dispone que el Presidente es la primera autoridad ejecutiva de la institución, responsable de dirigir y supervisar las labores conducentes a la formulación de políticas y normas especializadas de aplicación general y definición de estrategias administrativas, operativas y financieras.

El inciso e) del Artículo 59 de la citada Ley establece que el Presidente tiene la atribución de ejercer la representación legal del BCB, sin perjuicio de sus facultades de delegación de acuerdo a la Ley.

2.2 DE LA ADUANA NACIONAL:

- a) La Ley N° 1990, Ley General de Aduanas, de 28 de julio de 1999 y sus modificaciones, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la AN y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías, las operaciones aduaneras, los delitos y contravenciones aduaneras, tributarias y los procedimientos para su juzgamiento.
- b) Asimismo, el Artículo 37 inciso n) del referido cuerpo legal establece entre otras atribuciones del Directorio aprobar convenios con aduanas extranjeras y otras instituciones.
- c) Por su parte, el Artículo 39, inciso n) de la precitada Ley establece que son funciones de la Presidenta Ejecutiva “*Suscribir convenios con aduanas extranjeras y otras instituciones, previa aprobación del Directorio*”.

2.3 BASE LEGAL GENERAL:

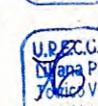
- a) La Ley N° 492, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 25 de enero de 2014 y sus modificaciones, que en su Artículo 11 establece que aquellos Acuerdos o Convenios que no ingresen en las causales establecidas en la citada Ley, serán considerados Convenios Interinstitucionales.

SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

- b) La Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, en sus Artículos 6, 71 y 72 establece las definiciones para la emisión del certificado digital, documento digital y firma digital; asimismo, se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para procurar el vivir bien y establece que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de sus funciones.
- c) La Ley N° 1405 de 1 de noviembre de 2021, Ley de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 18 señala como atribuciones de las entidades productoras de estadísticas, el intercambio de datos e información para fines estadísticos entre entidades productoras de estadísticas oficiales.


CLÁUSULA TERCERA (DEL OBJETO).- El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante simplemente **CONVENIO**) tiene por objeto desarrollar e implementar mecanismos de cooperación entre las **PARTES** para el intercambio de información.




CLÁUSULA CUARTA (DE LOS MECANISMOS DE ACCESO).- El acceso a la información requerida por las **PARTES** se efectuará a través de los medios que se definen en la Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información.

CLÁUSULA QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-

5.1. El BCB asume las siguientes obligaciones:

5.1.1 Proporcionar a la AN la siguiente información:

- a) Información de las Unidades de Fomento de Vivienda (información disponible con un mes de anticipación) de acuerdo a la disponibilidad de información del Índice de Precios al Consumidor IPC, calculado por el Instituto Nacional de Estadística, INE, en línea con lo establecido en la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002.
- b) Información semanal de la tasa de interés activa del Sistema Financiero.
- c) Información mensual del registro agregado total en bolivianos de transacciones mensuales de compra y venta de moneda extranjera en localidades fronterizas.



SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

- d) Información de los Certificados de Exportación de Oro.

5.2. La AN asume las siguientes obligaciones:

5.2.1 Proporcionar al BCB la siguiente información:

- a. Información semanal sobre exportaciones e importaciones según operación y empresa.
- b. Información diaria sobre exportación de oro según operación y empresa.
- c. Información mensual de la recaudación aduanera por tipo de Impuesto y medio de pago, que incorporan las recaudaciones de Tributos como el Gravamen Aduanero (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA); importaciones, Impuesto al Consumo Específico (ICE) y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD), todos estos desagregados en impuestos pagados en valores o en efectivo.
- d. Información sobre notificación de uso de los Certificados de Exportación de Oro.

Las PARTES acuerdan que podrán incorporar otra información no descrita en la presente cláusula, bastando para ello la conformidad expresa de ambas PARTES mediante el intercambio de notas con la conformidad respectiva.

Las PARTES acuerdan que la información intercambiada a través de interoperabilidad será firmada digitalmente, según la Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información, verificando la integridad de la misma.

CLÁUSULA SEXTA (GUÍA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS E INFORMÁTICOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN).-

- 6.1.** Para el intercambio de información las PARTES seguirán los procedimientos descritos en la Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información, la cual se encuentra como Anexo del presente CONVENIO.
- 6.2.** Las PARTES acuerdan expresamente que la Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información, podrá ser



P.E.
Karina L.
Serrudo M.
A.N.

SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

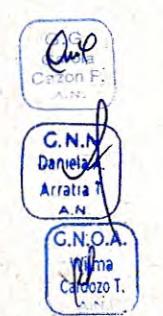
modificada en el futuro por acuerdo de ambas **PARTES** y bajo responsabilidad de las máximas instancias técnicas y operativas de las **PARTES**, sin necesidad de suscribir un Convenio Modificadorio, bastando el acuerdo expreso de las **PARTES** a través del intercambio de notas escritas.

CLÁUSULA SÉPTIMA (DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y FIRMA DIGITAL ENTRE EL BCB Y LA AN).-

7.1. Las **PARTES** acuerdan que podrán utilizar documentos electrónicos y firma digital para el envío de mensajes entre ellos, de conformidad a lo establecido en el presente **CONVENIO** y la Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información. A tal efecto, las **PARTES** se someten a los siguientes términos y definiciones:

- a) **Documento Digital:** Es toda representación digital de actos, hechos o datos jurídicamente relevantes, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo.
- b) **Firma Digital:** La firma digital es el conjunto de datos asociados a un documento digital o mensaje electrónico de datos que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del documento.
- c) **Certificado Digital:** Es el documento firmado digitalmente por una entidad certificadora autorizada que vincula unos datos de verificación de firma a un signatario y confirma su identidad. El certificado digital es válido únicamente dentro del periodo de vigencia, indicado en el certificado digital.
- d) **Mensaje Electrónico de Datos:** Es toda información de texto, imagen, voz, video y datos codificados digitalmente, creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que pueden ser intercambiados por cualquier sistema de comunicación electrónica.
- e) **No repudio:** Es la garantía de que un mensaje electrónico de datos o un documento digital, ambos firmados digitalmente, no puedan ser negados en su autoría y contenido.

7.2. Las **PARTES** acuerdan que podrán utilizar firma digital para el envío de mensajes entre ellos, de conformidad a lo establecido en el **CONVENIO** y la



SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información.

- 7.3. Las **PARTES** registrarán correos electrónicos autorizados para la coordinación de la información a ser intercambiada de acuerdo a la Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información.
- 7.4. El **BCB** es responsable por los mensajes electrónicos de datos enviados a la **AN**, y por su parte, la **AN** es responsable por los mensajes electrónicos de datos enviados al **BCB**.
- 7.5. Las **PARTES** deberán comunicar y notificar, bajo su responsabilidad y en forma oportuna, sobre cualquier tipo de acto o hecho que hubiera comprometido la confidencialidad y seguridad de sus claves privadas.

CLÁUSULA OCTAVA (CONTRAPARTES).- A fin del correcto cumplimiento del objeto y demás cláusulas estipuladas en el presente **CONVENIO**, se establece lo siguiente:

- 8.1. La **AN**, para viabilizar y garantizar el cumplimiento del presente **CONVENIO**, designa a la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencia Nacional de Normas y a la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión que en coordinación con la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, son las instancias encargadas de su implementación.
- 8.2 El **BCB**, para viabilizar y garantizar el cumplimiento del presente **CONVENIO**, designa a la Asesoría de Política Económica, Gerencia de Operaciones internacionales, Gerencia de Entidades Financieras y Gerencia de Sistemas en el marco de sus competencias, como contraparte del **BCB**, como instancia encargada de su implementación.
- 8.3 Las **PARTES** declaran que serán individualmente responsables por los costos que les correspondan, por la ejecución del presente **CONVENIO**, sin excepción alguna.

CLÁUSULA NOVENA (DE LAS MODIFICACIONES).

El Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá modificarse de mutuo acuerdo a través de adendas a ser suscritas durante su vigencia, para lo cual los suscriptores, comunicarán con quince (15) días hábiles de anticipación su voluntad de realizar cambios al contenido del presente documento, una vez aceptados los

SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

mismos se hará efectivo a partir de la firma del documento que pasará a formar parte del Convenio original y entrará en vigencia en el momento en el que sea suscrito por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA (VALIDEZ, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN).-

10.1. El **CONVENIO** tendrá validez a partir de la suscripción del presente documento.

10.2. El **CONVENIO** tendrá vigencia indefinida.

10.3. El **CONVENIO** podrá ser resuelto por una de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se comprometen las **PARTES** en el presente **CONVENIO**, si las mismas no se subsanan en 60 días.
- Por común acuerdo de las **PARTES**.
- Por comunicación escrita de cualquiera de las **PARTES**, para no proseguir con los compromisos asumidos en el presente **CONVENIO**.

La resolución del **CONVENIO** será efectuada comunicando la decisión en forma escrita a la otra parte. El **CONVENIO** tendrá validez por un lapso de treinta (30) días calendario, computables a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la resolución. Asimismo, en caso de resolverse el **CONVENIO**, las actividades ya iniciadas y en curso de ejecución del mismo, continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (CONFIDENCIALIDAD).

11.1. **LAS PARTES** se comprometen a mantener la confidencialidad de la información en cualquier fase de su tratamiento, así como de aquellos procedimientos de seguridad de las operaciones realizadas bajo este **CONVENIO**, al igual que el software utilizado y la documentación respaldatoria que se genere, a la que tuvieren acceso los servidores públicos designados por el **BCB** y **AN**, la misma que deberá ser utilizada con carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (DOMICILIO). – Las **PARTES** señalan como domicilio para toda comunicación emergente del presente **CONVENIO**:

12.1. El **BCB**, en la Calle Ayacucho esquina Mercado de la ciudad de La Paz.

SANO-DLBCI-CONV N° 2 / 2025

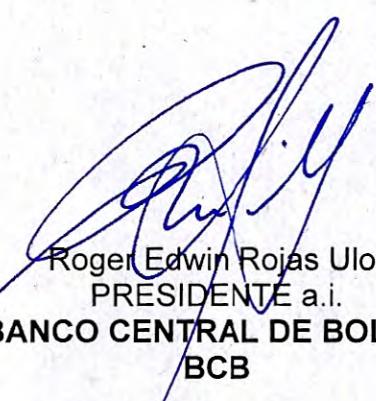
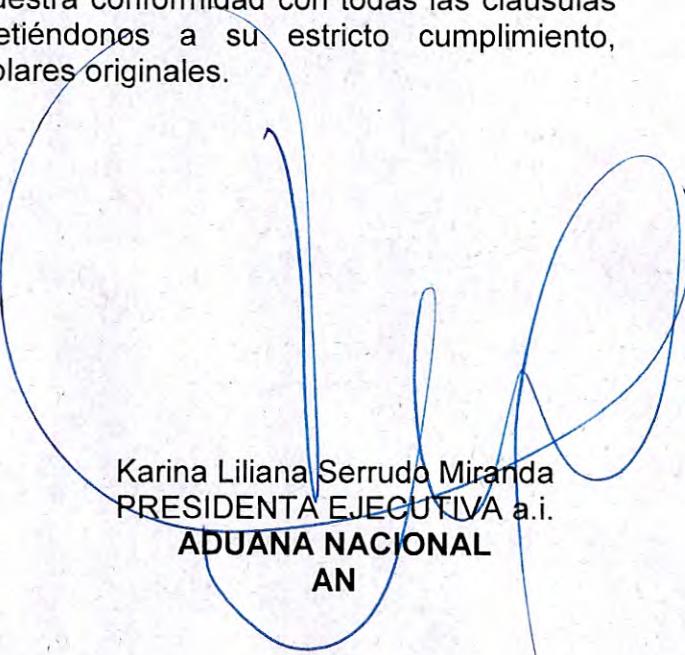
12.2. La AN, en la Av. 20 de Octubre N° 2038 de la ciudad de La Paz.

Cualquier modificación de la contraparte y/o domicilio será oportunamente comunicado a la otra **PARTES** mediante nota escrita.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Las **PARTES** acuerdan que toda controversia emergente de la ejecución del **CONVENIO** será resuelta por la vía de conciliación entre las **PARTES** y en su defecto de continuar la controversia las **PARTES** acudirán a la vía legal que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (DE LA CONFORMIDAD).- Nosotros Roger Edwin Rojas Ulo, Presidente a.i. del **BCB** y Karina Liliana Serrudo Miranda, Presidenta Ejecutiva a.i. de la **AN**, expresamos nuestra conformidad con todas las cláusulas del presente documento, comprometiéndonos a su estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en tres (3) ejemplares originales.

LA PAZ, 26 MAYO 2025


Roger Edwin Rojas Ulo
PRESIDENTE a.i.**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**
BCB
Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL
AN
JOSE MIGUEL AQUÍZ MUÑOZ
ABOGADO CIVIL, COMERCIAL Y BANCOS
EN LIQUIDACIÓN Y SEÑERA (LA PAZ - ORURO)
R.P.A. No. 280900QJLM
FONDO CENTRAL DE BOLIVIA
CARLA MARCELA QUISBEE
SUBGERENTE DE ANÁLISIS Y
R.P.A. No. 8324313CMQC
BANCO CENTRAL DE BO
MAURICIO NATIVITY ZAMBRANO
GERENTE DE MATERIOS LEGALES
R.P.A. No. 6811056MNT
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DANIEL VICENTE HUACAN CALISAYA
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEYAL EN BANCA
R.P.A. No. 6824293JHG
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Ques

**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS E INFORMÁTICOS PARA EL
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y
ADUANA NACIONAL**

GESTIÓN 2024

(Versión N° 1)





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO.....	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos.....	4
3. ALCANCE	4
4. RESPONSABILIDAD	4
5. PROCEDIMIENTO	4
A. ASPECTOS GENERALES.....	4
6. FORMATO DE ARCHIVOS	5
A. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE FOMENTO A LA VIVIENDA (UFV).....	5
B. CERTIFICACIÓN PARA EXPORTACIÓN DE ORO	6
C. INFORMACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DÉ LOS BANCOS MÚLTIPLES Y BANCO UNIÓN S.A.....	8
D. INFORMACIÓN DEL REGISTRO AGREGADO TOTAL EN BOLIVIANOS DE TRANSACCIONES MENSUALES DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA EN LOCALIDADES FRONTERIZAS..	9
E. REGISTROS DE EXPORTACIÓN SEGÚN OPERACIÓN Y EMPRESA	11
F. REGISTROS DE IMPORTACIÓN SEGÚN OPERACIÓN Y EMPRESA.....	12
G. NOTIFICACIÓN DE USO DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO	13
H. ANULACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO.....	15
I. INTERCAMBIO DE CERTIFICADOS PÚBLICOS	16
J. CONSULTA DE CERTIFICADOS PÚBLICOS	17

C.N.N.
Daniela
Arrieta
A.N.

G.M.D.A.
Wifina
Cardozo T.
A.N.
U.P.E.C.G.
Lilia P.
Torres V.
A.N.

ASSESSORIA DE POLÍTICA ECONÓMICA
Rolando Sergio
Colque Soldado
V.O.B.O.
BCB

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES
Pascual Osvaldo
Quemada Nina
V.O.B.O.
BCB

GERENCIA DE SISTEMAS
Alberto
Buenas
V.O.B.O.
BCB

GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
Rolando Jorge
Olmos, Ana
V.O.B.O.
ECB

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información pretende establecer un marco de trabajo entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional. Además, en este documento se establecen las reglas operativas e informáticas para el intercambio de información en el marco del Convenio Interinstitucional.

2. OBJETIVO

Objetivo General

Establecer los mecanismos y procedimientos operativos e informáticos para el intercambio de información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional.

Objetivos Específicos

1. Definir formatos para el intercambio de información.
2. Definir aspectos de seguridad sobre el proceso de intercambio de información.
3. Contar con información oportuna y confiable.

3. ALCANCE

El presente documento está dirigido a:

El Banco Central de Bolivia que proveerá información de UFV, tasa de interés activa del Sistema Financiero, registros agregados de transacciones mensuales de compra y venta de moneda extranjera en localidades fronterizas y Certificado de exportación de oro.

La Aduana Nacional que proveerá información de exportación e importación según operación y empresa, recaudación aduanera por tipo de impuesto, desagregados en impuestos pagados en valores o en efectivo; y notificación del uso de Certificados de exportación de oro.

4. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación y cumplimiento del presente procedimiento:

1. El Banco Central de Bolivia (BCB)
2. La Aduana Nacional (AN)

5. PROCEDIMIENTO

A. ASPECTOS GENERALES

1. La presente guía abarca a los siguientes procesos:

- a) El BCB provee la siguiente información:
 - Unidad de Fomento de Vivienda.
 - Tasa de interés activa del Sistema Financiero.

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

- Información del volumen mensual en bolivianos de las transacciones de compra y venta de moneda extranjera en localidades fronterizas.
- Certificados de Exportación de Oro.
- Intercambio de certificados.
- Consulta de certificados.

- b) La AN proporciona la siguiente información:
- Registros de exportación según operación y empresa.
 - Registros de importación según operación y empresa.
 - Recaudación aduanera por tipo de impuesto, desagregados en impuestos pagados en valores o en efectivo.
 - Notificación de uso de los Certificados de exportación de oro.
 - Intercambio de certificados.
 - Consulta de certificados.
- 2) El intercambio de información, se realizará utilizando servicios web REST.
 - 3) El intercambio de información será bajo HTTPS, VPN y bajo el estándar JWS y JWT u otro que corresponda.
 - 4) Los mensajes serán firmados digitalmente.

6. FORMATO DE ARCHIVOS

A. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE FOMENTO A LA VIVIENDA (UFV)

PERIODICIDAD: Mensual, hasta el 10 del mes siguiente

FIRMA DIGITAL: Si, firmado por la Asesoría de Política Económica (APEC)

CONTACTO: infowebService@bcb.gob.bo

FORMA DE USO: Servicio web publicado por AN y consumido por el BCB.

OBSERVACIONES: Método -> recibirIndicadorUFV

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALORES
Solicitud					
1	Fecha Envio	Fecha	fecha de envío del registro "aaaa-MM-dd", ejemplo "2004-01-05"	10	2020-01-05
2	Lista<fechaUFV,valor>	Lista de Fecha y decimal	Fecha de inicio del UFV, formato "aaaa-MM-dd"; Valor de la UFV; Decimal (16,2)	n	List<2020-02-07;2.4322;....>

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha	Fecha de registro en AN	10	NO
2	transaccionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
4	mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje)	n	NO
5	Respuesta	Texto	Datos de respuesta	10	

B. CERTIFICACIÓN PARA EXPORTACIÓN DE ORO

PERIODICIDAD: En línea **Hora:** N/A

FIRMA DIGITAL: Si, firmado por la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI)

CONTACTO: infowebbservice@bcb.gob.bo

FORMA DE USO: Servicio web publicado por AN y consumido por el BCB.

OBSERVACIONES: Se envía información del CEO cuando el BCB emite este certificado a solicitud de un exportador.

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALOR NULO
Solicitud					
1	certificadoCod	Texto	Código único de certificado CEO	100	NO
2	certificadoEstado	Texto	Estado del certificado. E=Emitido, U=Utilizado, A=Anulado	100	NO
3	documentoAra	Texto	Documento arancelario actualmente se envía "EX024"	100	NO
4	solicitanteCi	Texto	Nro. documento de	100	NO

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

			representante legal		
5	solicitanteNombre	Texto	Nombre del representante legal	100	NO
6	documentoTipo	Texto	Tipo de documento (NIT)	20	NO
7	documentoNro	Texto	Nro de documento del comercializador (NIT)	100	NO
8	razonSocial	Texto	Razón social de la empresa comercializadora	250	NO
9	cantidad	Decimal	Cantidad autorizada para exportación	16,2	NO
10	unidadMedida	Texto	Unidad de medida de la cantidad autorizada	10	NO
11	fechaVigenciaInicio	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha inicio de vigencia del certificado	10	NO
12	fechaVigenciaFin	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha final de vigencia del certificado	10	NO
13	partidaArancelaria	Lista<Texto>	Lista de partidas arancelarias autorizadas para exportación	N	SI

Respuesta

1	certificadoCod	Texto	Código único de certificado CEO	100	NO
2	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro en AN	10	NO
3	transaccionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
4	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
5	mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la	N	NO

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

			siguiente información: (código, mensaje).		
--	--	--	--	--	--

C. INFORMACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DE LOS BANCOS MÚLTIPLES Y BANCO UNIÓN S.A.

PERIODICIDAD: Diaria (Hasta el segundo día hábil posterior a la fecha de registro)
Semanal (De lunes a domingo de la semana anterior, hasta el viernes de la siguiente semana)

Hora: 16:00

FIRMA DIGITAL: Si, firmado por la Gerencia de Entidades Financieras (GEF)

CONTACTO: infowebserice@bcb.gob.bo

FORMA DE USO: Servicio web publicado por AN y consumido por el BCB.

OBSERVACIONES: se envía el total nominal de los bancos múltiples y Banco Unión S.A.

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONG. MÁXIMA	VALORES VALIDOS
Solicitud					
1	tipo	Numérico	1: diario; 2: semanal	1	1;2
2	fechalinicial	Fecha(aaaa-MM-dd)	fecha del diario, o inicio semanal	10	2020-02-24
3	fechaFinal	Fecha(aaaa-MM-dd)	fecha fin semanal	10	2020-02-24
4	fechaEnvío	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de envío del mensaje	10	2020-02-24
5	totalNominal	Decimal	Total nominal de todos los registros	2,2	Mayor o igual a cero (0)
Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro en AN	10	NO
2	transaccionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
4	mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente	n	NO

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

			información: (código, mensaje).		
5	respuesta	Texto		10	

D. INFORMACIÓN DEL REGISTRO AGREGADO TOTAL EN BOLIVIANOS DE TRANSACCIONES MENSUALES DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA EN LOCALIDADES FRONTERIZAS.

PERIODICIDAD: Mensual (décimo día hábil del siguiente mes) **Hora:** N/A

FIRMA DIGITAL: Sí, firmado por la Gerencia de Entidades Financieras (GEF)

CONTACTO: infowebserice@bcb.gob.bo

FORMA DE USO: Servicio web publicado por AN y consumido por el BCB.

OBSERVACIONES: Se envía la información generada por las casas de cambio ubicadas en localidades fronterizas.

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALORES VALIDOS
Solicitud					
1	Localidad	Numérico	Localidad fronteriza	2	1: Cobija; 2: Guayaramerín; 3: Yacuiba; 4: Bermejo; 5: Villazón; 6: Puerto Suárez; 7: Puerto Quijarro; 8: Copacabana; 9: Desaguadero;
2	fechaEnvio	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de envío de información	10	2023-11-05
3	Periodo	Texto	Año-mes	7	2024-03
4	Importe	Decimal	Monto agregado en bolivianos	16,2	Mayor o igual a cero (0)
5	tipoOperacion	Texto	Compra (C) o venta (V)	1	C: compra; V: venta
Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha	Fecha de registro en AN	10	NO

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

2	transaccionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transacción	Booleano	True o False	5	NO
4	Mensajes	Lista<Mensaje >	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje).	n	NO
5	respuesta	Texto		10	

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

E. REGISTROS DE EXPORTACIÓN SEGÚN OPERACIÓN Y EMPRESA

PERIODICIDAD: Semanal (hasta el siguiente martes o siguiente día hábil)

Hora: N/A

FIRMA DIGITAL: Sí, firma Aduana Nacional

CONTACTO: Correo genérico AN y BCB

FORMA DE USO: Servicio web publicado por el BCB y consumido por AN.

OBSERVACIONES: Registro de información de exportación.

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONG. MÁXIMA	VALORES VALIDOS
1	numeroTramite	Texto	Número de Trámite DEX	30	
2	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro	10	
3	fechaValidación	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de Validación	10	
4	fechaConfirmación	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de confirmación	10	
5	patron	Texto	Patrón	10	
6	nitExportador	Texto	NIT del exportador	15	
7	nombreExportador	Texto	Nombre del exportador	100	
8	paisDestinoExportacion	Texto	País destino de las exportaciones	30	
9	numeroFactura	Texto	Número de Factura	30	
16	importeFactura	Decimal	Importe de la Factura	16,2	
17	divisa	Texto	Divisa	30	
18	formaPago	Texto	Forma de pago	50	
13	medioPago	Texto	Medio de pago	50	
14	Ítem < posicionArancelaria, descripcionArancelaria, descripcionComercial, valorFobUsd, pesoBruto, pesoNeto >	Numérico Texto, Texto, Texto, Decimal, Decimal, Decimal	Número ítem, Posición arancelaria, Descripción Arancelaria, Descripción Comercial,	N	

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el
Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

			Valor FOB USD, Peso Bruto Kg., Peso Neto Kg.		
--	--	--	--	--	--

Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro en AN	10	NO
2	transactionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
4	mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje).	n	NO
5	respuesta	Texto		10	

F. REGISTROS DE IMPORTACIÓN SEGÚN OPERACIÓN Y EMPRESA

PERIODICIDAD: Semanal (hasta el siguiente martes o siguiente día hábil)

Hora: N/A

FIRMA DIGITAL: Sí, firma AN

CONTACTO: correo genérico AN

FORMA DE USO: Servicio web publicado por el BCB y consumido por AN.

OBSERVACIONES: Información de importaciones.

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONG. MÁXIMA	VALORES VALIDOS
1	numeroTramite	Texto	Número de Trámite	30	
2	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro	10	
3	fechaAceptacion	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de aceptación	10	
4	patron	Texto	Patrón	10	
5	fechaPago	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de pago	10	
6	nitImportador	Texto	NIT del importador	15	

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

7	nombreImportador	Texto	Nombre del importador	100	
8	paisOrigenImportaciones	Texto	País origen de las importaciones	30	
9	numeroFactura				
10	importeFactura	Decimal	Importe de la Factura	18,2	
11	divisa	Texto	Divisa	30	
12	formaPago	Texto	Forma de pago	50	
13	medioPago	Texto	Medio de pago	50	
14	Ítem < posicionArancelaria, descripcionArancelaria, descripcionComercial, valorFobUsd, pesoBruto, pesoNeto >	Numérico Texto, Texto, Texto, Decimal, Decimal, Decimal	Número ítem, Posición arancelaria, Descripción Arancelaria, Descripción Comercial, Valor FOB USD, Peso Bruto Kg., Peso Neto Kg.	n	

Respuesta

1	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro	10	NO
2	transaccionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
4	mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje).	n	NO
5	Respuesta	Texto		10	

G. NOTIFICACIÓN DE USO DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO

PERIODICIDAD: En línea

Hora: N/A

FIRMA DIGITAL: Sí, firmada por la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI)

CONTACTO: Correo genérico AN

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el
Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

FORMA DE USO: Servicio web publicado por el BCB y consumido por AN.

OBSERVACIONES: Envía información cuando un CEO es utilizado en un proceso de exportación de oro.

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALORES
Solicitud					
1	codigoCertificado	Texto	Código único de certificado CEO	100	123456
2	nit	Numérico	NIT de empresa comercializadora	19	50607054
3	fechaHoraUso	FechaHora (aaaa-MM-dd HH:mm:ss)	Fecha y hora del uso del certificado CEO, en 24 hrs.	20	2020-10-12 09:08:15
4	estado	Texto	Clave de estado del certificado. U=Utilizado, A=Anulado	100	UTILIZADO ANULADO
5	observacion	Texto	Detalle del estado de uso del certificado	100	Texto descriptivo
6	documentoDS	Texto	Documento de salida con la que fue utilizado el certificado	100	
7	Lista <partidasArancelarias, Peso, unidadMedida>	Lista<partida Arancelaria>	Lista de partidas arancelarias utilizadas para exportación con la siguiente información (partida Arancelaria, peso, unidad Medida)	n	
Respuesta					
1	transaccion	Booleano	Indicador de éxito o fracaso de la transacción	True o False	
2	mensaje	Texto	Mensaje de la transacción	500	
3	metadata	Json	Objeto certificado con el fin de verificación de acción realizada (detalle en Anexo A)	5000	

- Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

H. ANULACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE ORO

PERIODICIDAD: En línea **Hora:** N/A

FIRMA DIGITAL: Provista por una ECA (Máxima autoridad de la GOI)

CONTACTO: correo de AN (sistemas y operativa)

FORMA DE USO: Servicio web publicado por AN y consumido por BCB.

OBSERVACIONES: El servicio es consumido por parte de BCB, cuando el mismo intenta ANULAR un CEO.

Nº	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALORES VALIDOS
Solicitud					
1	Entidad	Texto	Entidad Solicitante	100	Entidad Solicitante
2	fechaHoraUso	FechaHora (aaaa-MM-dd HH:mm:ss)	Fecha y hora del uso del certificado CEO, en 24 hrs.	19	Fecha y hora del uso del certificado CEO
3	certificadoCod	Texto	Código de certificado	20	Código de certificado
4	documentoAra	Texto	Documento Arancel	20	Documento Arancel
5	certificadoEstado	Texto	Clave de estado del certificado. A=Anulado	100	Clave de estado del certificado. A=Anulado
6	observacion	Texto	Observación de la anulación del certificado	100	Observación de la anulación del certificado
Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha(aaaa-MM-dd)	Fecha de registro en AN	10	NO
2	transaccionId	Texto	Id de transacción	50	NO

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

			asignada por AN		
3	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
4	mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje).	n	NO

I. INTERCAMBIO DE CERTIFICADOS PÚBLICOS

PERIODICIDAD: Cuando corresponda renovación, tanto a la AN o el BCB

FIRMA DIGITAL: No

CONTACTO: correo genérico AN; infowebbservice@bcb.gob.bo

FORMA DE USO: Servicio web publicado por BCB y AN; consumido por AN y BCB.

SEGURIDAD: TOKEN bajo el estándar JWT o HASHes con llaves.

OBSERVACIONES: Se remite vía servicio web los certificados digitales que vayan a cambiar o renovar en el tiempo; El BCB y la AN.

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALORES
Solicitud					
1	keyname	Texto	Código de un certificado	10	GOI1 GEF1 APEC1
2	certificado	Texto	En formato x.509 codificado base 64	n	AB252....
Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha (aaaa-MM-dd)	Fecha de registro en AN	10	NO
2	transactionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transacción	Booleano	True o False	5	NO
4	Mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje).	n	NO
5	Respuesta	Texto		10	

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

J. CONSULTA DE CERTIFICADOS PÚBLICOS

PERIODICIDAD: Cuando corresponda validar la firma en caso de firma invalida
FIRMA DIGITAL: No

CONTACTO: correo genérico AN; infowebbservice@bcb.gob.bo

FORMA DE USO: Servicio web publicado por BCB y AN; consumido por AN y BCB.

SEGURIDAD: TOKEN bajo el estándar JWT o HASHes con llaves.

OBSERVACIONES: Se consulta vía servicio web los certificados digitales que vayan a cambiar o renovar en el tiempo.

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	VALORES
Solicitud					
1	keyname	Texto	Código de un certificado	10	GOI1 GEF1 APEC1 ADUANA1 ADUANA2
Respuesta					
1	fechaRegistro	Fecha(aaaa-MM-dd)	Fecha de registro	10	NO
2	transaccionId	Texto	Id de transacción asignada por AN	50	NO
3	transaccion	Booleano	True o False	5	NO
4	respuesta	Texto	Valor del certificado en Base x.509 codificado base 64	n	NO
5	Mensajes	Lista<Mensaje>	Lista de mensajes, cada mensaje contiene la siguiente información: (código, mensaje).	n	NO

Guía de Procedimientos Operativos e Informáticos para el Intercambio de Información entre el Banco Central de Bolivia y la Aduana Nacional

Anexo A

metadata				
Campo	Tipo	Longitud	Valor nulo	Descripción
codigoCertificado	Texto	100	NO	Código único de certificado CEO
nombreComercializador	Texto	500	NO	Nombre de empresa comercializadora de oro
nit	Numeral	19	NO	Nit de empresa comercializadora
nombreRepresentanteLegal	Texto	500	NO	Nombre de representante legal de empresa comercializadora
nroDocRepresentanteLegal	Texto	100	NO	Nro documento de representante legal
pesoOroFinoParaExportarKg	Decimal	17,5	NO	Peso máximo permitido para exportación en kilogramos
fechaDesdeVigencia	Fecha (aaaa-MM-dd)	10	NO	Fecha de inicio de vigencia del certificado
fechaHastaVigencia	Fecha (aaaa-MM-dd)	10	NO	Fecha final de vigencia del certificado
codEstadoCertificado	Texto	50	NO	Clave de estado del certificado. E=Emitido, U=Utilizado, A=Anulado
partidasArancelarias	Lista<Texto>	n	NO	Lista de partidas arancelarias autorizadas para exportación